



CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS ALAUSÍ

igualdad, diversidad y no discriminación

CONVOCATORIA

EL PLENO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ALAUSÍ EN CUMPLIMIENTO DEL “**REGLAMENTO SUSTITUTIVO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE ALAUSÍ**” :

Que, el Artículo 5 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y el Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, expresa: “INTEGRACIÓN.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí se constituirá de forma paritaria por representantes del Estado y la sociedad civil”

De la Sociedad Civil:

- ✓ Delegado(a) de las organizaciones étnicas e interculturales de 2do. Grado(1) o su alterno/a.
- ✓ Delegado(a) de las organizaciones de mujeres(1) o su alterno/a.
- ✓ Delegado(a) de las organizaciones generacionales. Representantes jóvenes o su alterno (1).
- ✓ Delegado(a) de las organizaciones de adulto mayor; o su alterno/a.
- ✓ Delegado(a) de las orgabnizaciones de personas con discapacidad;(1) o por su alterno/a.
- ✓ Delegado(a) de la red de instituciones cooperantes del Cantón en la protección de derechos (1) o su alterno/a.
- ✓ Delegado(a) de los barrios urbanos del Cantón Alausí;(1) o su alterno/a.

Alausí



Por un
Alausí
diferente!

Realizado por:



Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO PEDRO
CHAUCA PACA

Validar únicamente con FirmaEC

Prof. Pedro Chauca
**TECNICO DE FORMULACION Y
TRANSVERZALIZACION DE POLITICA
PUBLICA DEL CCPDA**



CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS ALAUSÍ

igualdad, diversidad y no discriminación

INSCRIPCIÓN

Art.14.- Inscripción y/o Registro.- El postulante para la representación de la sociedad civil ante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí se inscribirá:

FECHA: Del 1 al 14 de Julio 2025.

HORARIO: 08H00 A 17H00 Pm.

LUGAR: Tercer piso del GAD Municipal de Alausí "Salón de Presidentes" - Oficinas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.

Art.15.- Requisitos para ser postulante como representante de las organizaciones:

- a) Ser mayor de 16 años de edad.
- b) Ser ecuatoriano residente en el Cantón Alausí.
- c) Estar en pleno ejercicio de los derechos de ciudadanía.
- d) Tener domicilio y residencia en el cantón Alausí.
- e) Ser miembro activo por al menos seis meses de una organización de hecho y/o de hecho.
- f) Estar auspiciado formalmente por la organización debidamente inscrita.
- g) Una organización sea de carácter de hecho y/o de derecho puede auspiciar a una persona como aspirante,
- h) No haber sido sancionados administrativa o judicialmente por violación o amenaza contra los derechos de otras personas

Alausí



Por un
Alausí
diferente!

Realizado por:



Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO PEDRO
CHAUCA PACA**

Validar únicamente con FirmaEC

Prof. Pedro Chauca
**TECNICO DE FORMULACION Y
TRANSVERZALIZACION DE POLITICA
PUBLICA DEL CCPDA**



CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS ALAUSÍ

igualdad, diversidad y no discriminación

Art.16.- Inhabilidades e incompatibilidades de las y los postulantes como representantes de la sociedad civil:

- a) Hayan sido condenados por delitos o están actualmente llamados a juicio penal;
- b) Haber cometido actos de violencia de género, intrafamiliar, contra niños, niñas y adolescentes, adultos/as mayores, personas con discapacidad; o cualquier tipo de discriminación.
- c) Hayan sido condenadas al resarcimiento de perjuicios a favor de un niño, niña o adolescente por causa de una violación o amenaza de las señaladas en el literal anterior,
- d) Hayan sido privadas de la patria potestad de sus hijos o hijas
- e) Quienes se encuentren en mora reiterada e injustificada y adeude más de dos pensiones alimenticias a favor de un niño, niña o adolescente;
- f) El conyugé y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de un funcionario del Consejo Cantonal de Protección de derechos de Alausí y/o sus miembros.
- g) El conyugé y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de un miembro del Estado del Consejo de Protección de Derechos de Alausí

Alausí



Por un
Alausí
diferente!

Realizado por:



Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO PEDRO
CHAUCA PACA**

Validar únicamente con FirmaRC

Prof. Pedro Chauca
**TECNICO DE FORMULACION Y
TRANSVERZALIZACION DE POLITICA
PUBLICA DEL CCPDA**